

ORDENANZA N° 3321/25

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.-: DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2375/2011 de creación del ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO (E.M.O.S.S.) como organismo descentralizado autárquico de la Municipalidad de Capilla del Monte, para la ejecución de obras y la prestación de servicio de saneamiento Urbano y todas aquellas disposiciones que, reglamenten, complementen y/o modifiquen a la misma.-

Artículo 2°.-: TRANSFIERANSE a la Municipalidad de Capilla del Monte los bienes Inmuebles que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza en 1 (un) folio, como así también todos los Bienes muebles registrables, no registrables y de consumo, que formaron parte del EMOSS y que deberán ser inventariados por el Municipio hasta el 31 de julio de 2025.

Artículo 3°.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites administrativos y/o judiciales para regularizar la inscripción registral de los bienes inmuebles o muebles registrales a nombre de la Municipalidad de Capilla del Monte y/o para suscribir los contratos con las personas físicas, jurídicas y/o entidades para el uso, goce o tenencia de bienes inmuebles de terceros, a partir de la fecha indicada en el artículo 2° de la presente ordenanza.-

Artículo 4°.-: La disolución del Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento(EMOSS) según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la misma, tendrá efecto a partir de la hora 24:00, del día 31 de julio de 2025.-

Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, al área de Catastro, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 17 días del mes de julio del año 2025.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 125/25: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3321/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de julio de 2025.-

Capilla del Monte, 18 de julio de 2025.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal